

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 25710
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 13 sep 2017
Firmado y Notificado por: Martha Margarita Herrera. martha.herrera@pjba.gov.ar. 13/09/2017 09:29:22 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Martha Margarita Herrera. martha.herrera@pjba.gov.ar. 13/09/2017 09:29:17 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 12 de Septiembre de 2017

AL REGISTRO GENERAL DE
SUBASTAS ELECTRONICAS
DRA. LAURA ALEJANDRA CALA
lcala@scba.gov.ar
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por medio del presente, en los autos caratulados "CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 17 a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a mi cargo, a efectos de comunicarle las siguientes fechas respecto de la subasta decretada en autos:

Fecha y hora de comienzo de subasta: **MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE A LAS 10:00 HS.**

Fecha y hora de cierre de subasta: **MIÉRCOLES 1° DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS**

Fechas y horarios de visita: **4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2017 DE 13:00 A 14:00 HS**

Fecha de audiencia de adjudicación: **MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.**

El auto que ordena el presente dice: "La Plata, 12 de Septiembre de 2017. **AUTOS Y VISTOS:**

Apruébase como fecha y hora de inicio de subasta la fijada por el martillero para el día **MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2017 A PARTIR DE LAS 10:00 HS**, la que se extenderá hasta su cierre el día **MIÉRCOLES 1° DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS**. Asimismo, hágase saber que el inmueble podrá ser visitado los días **4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2017 DE 13:00 A 14:00 HS**.

Fijase para el día **MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS**, la audiencia de adjudicación del bien subastado, a la que deberán concurrir, personalmente ante el Actuario, quien resulte adjudicatario y el martillero a fin de proceder a suscribir el acta pertinente (art. 38 Ac. 3604).

Todo ello deberá ser insertado en los edictos ordenados en el auto de subasta.

Comuníquese el presente proveído al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo fin, oficiese por Secretaría.

Librese el mandamiento solicitado a los fines de posibilitar las visitas con las facultades otorgadas a fs. 529 pto. 11°, facultándose al Oficial de Justicia a ingresar al domicilio, ya sea que se encuentre este ocupado o desocupado.

Asimismo, se hace saber que conforme lo ordenado a fs. 604, se mantiene la suspensión del trámite de subasta respecto del inmueble matrícula 7952/1, Nomenclatura catastral: C II; Sec. L; Manz. 97; Parc. 5A; Subp. 1; polígono 00-01 de Avellaneda. Fdo. Dra. Sandra Nilda Grahl. Juez"

Sin otro particular, saluda a usted muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: E12CVW



241600254016816391

ENTRADA
Hora:
13 SET. 2017
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subsección Judiciales Electrónicas

Carátula: CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 05/09/2001

Nº de rectoria: 11604 - 2001

Nº de causa: 25710

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Resolución - Folio 1372

Resolución - Nro. de Registro 696

30/10/2015 - SUBASTA - ORDENA

CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Nº 25710

osp

La Plata, 30 de Octubre de 2015

Teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, de conformidad con lo dispuesto por el art.562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 de la SCBA y Resoluciones 1950/15 y 2235/15 de la SCBA (art. 36 inc.2 CPCC) la subasta se efectuará electrónicamente.

1º) El martillero: El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). /a>

Deberá fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

2º) Publicidad: La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) Registro de la Propiedad Inmueble: comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de la toma de razón de la misma al margen de la inscripción de los dominios de los inmuebles a subastarse (arts. 34 inc. 5° y 323, CPCC). A tal fin líbrese el oficio respectivo.-

b) Edictos: Publíquense edictos conforme lo ordenado a fs.265 vta. Ello una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes y acreditada la inscripción de la subastase en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado en el apartado 2 a).

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).

c) Publicidad Virtual: una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

d) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3°) El Acto de Subasta: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor

realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36 del Ac. 3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

4°) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

5°) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la

puja electrónica en la cuenta que a tales fines se ordena en este acto a su apertura electrónica, como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado, librandose el oficio pertinente (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

6°) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse. La comisión se fijará entre el 3 % y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).-

7°) Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer

el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).

8°) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADO POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, **circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.**

9°) Postor Remiso: /a>Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura–, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

10°) Notificación a ocupantes del inmueble: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles. (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

11°) Mandamiento de apertura del inmueble: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

12°) Previo a la publicación de edictos: deberán encontrarse cumplidos los siguientes recaudos: a) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. b) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir a éste Juzgado los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en

su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; c) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). d) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV). Comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Regístrese en el libro de interlocutorios del año en curso con relación al registrado bajo n° 193/2014 y 498/2015

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZ

En la misma fecha se libro oficio electronico de apertura de cuenta. Conste.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original obrante a

Imprimir ^

Is. 5269528 de los autos

"CANTERO Guillermo JOSE HILARIO y FREISINGER Stella NATS

5/Ejecución hipotecaria de trámite por ante el juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata.

La Plata, 22

de Febrero

de 2016

. Conste.-

MARIA SOLEDAD DILLON
Abogado Adscripto
SCBA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS
Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

25710

.....ACEPTACION DE CARGO

.....En la ciudad de La Plata, a los 13 de Mayo de 2014, compareció
Luis Antonio Bolettieri, quién previo juramento que en forma legal prestó,
que aceptaba el cargo de perito **martillero**, para el que fuera
designado por auto de fs. 265/267, acreditando identidad con DNI
13.468.156 y constituyendo domicilio legal en calle 48 n° 633 piso 11
Of. 1117 de La Plata, telefono n° 011-15-63968170, firmando por ante mí,
que doy fe.

A. BOLETTIERI
PERITO JUDICIAL
INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL
N° 2333 D.M.L.Z.
153438 / 4472-9472

FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA

ENTRADA
Hora:
25 FEB. 2016
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales

Certifico que la presente es fotocopia fiel de su original obrante a

fs ... 268 ... de los autos: Cantero Guillermo / Stella Maria Freisinger y ot / Ejecución Hipotecaria que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17 de La Plata

a Plata... 18 de Abril de 2016 -



MARIA ANTONIA MUGUERZA
Auxiliar Letrada
Juzgado Civil y Comercial n°17
de La Plata

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALA LAURA ALEJANDRA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 25710
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 2 may 2016
Notificador: Maria Soledad Dillon. maria.dillon@pjba.gov.ar. 02/05/2016 12:49:01 --- Certificado Correcto.
Firmante del Maria Soledad Dillon. maria.dillon@pjba.gov.ar. 02/05/2016 12:48:08 --- Certificado
Documento: Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

.....La Plata, 2 de Mayo de 2016

AL REGISTRO GENERAL DE
SUBASTAS ELECTRONICAS
DRA. LAURA ALEJANDRA CALA
LCALA@SCBA.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 17 de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, a efectos de responder el oficio de informes solicitado, a cuyo fin se transcribe el auto pertinente: "La Plata, 2 de Mayo de 2016. Agréguese. Atento lo solicitado por el Registro de Subastas Judiciales, hágase saber que la fecha de la audiencia de adjudicación será fijada por el Juzgado una vez que el martillero haya informado la fecha y hora de inicio de la subasta, circunstancia esta que aún no aconteció en autos. Asimismo, hágase saber que el monto de la base es de Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos cuatro (\$ 132.604), el monto de depósito en garantía es de Pesos Seis mil seiscientos treinta (\$ 6.630), siendo la cuenta abierta en autos la n° 2050-027-0949463/3, cbu 0140114727205094946338, del Banco Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales de La Plata.

En cuanto a los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver --a partir de los tres días hábiles de finalizada la subasta y presentado el listado de postores en Secretaría- el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco Pcia. de Bs. As., a excepción de aquellos que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto que existiera postor remiso. Por último, hago saber que el 10% fijado en concepto de "seña" es independiente del 5% fijado como depósito en garantía. Oficiese en forma electrónica. Fdo. Dra. Sandra Nilda Grahl. Juez".

Saludo a Ud. muy atte.

ENTRADA
Hora:
3 MAYO 2016
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 12320 alc 21



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº17 - LA PLATA
Carátula: CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 25710
Tipo de notificación: OFICIO REQUIRIENDO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 7 nov 2016
Firmado y Notificado por: Maria Soledad Dillon. maria.dillon@pjba.gov.ar. 07/11/2016 12:24:34 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Maria Soledad Dillon. maria.dillon@pjba.gov.ar. 07/11/2016 12:23:36 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 7 de Noviembre de 2016

AL REGISTRO GENERAL DE
 SUBASTAS ELECTRONICAS
 DRA. LAURA ALEJANDRA CALA
 LCALA@SCBA.GOV.AR
 S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por medio del presente, en los autos caratulados "**CANTERO GUILLERMO JOSE HILARIO C/ FREISINGER STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 17 a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Unica a mi cargo, a efectos de comunicarle que se ha decretado la suspensión de la subasta respecto de uno de los inmuebles a subastarse en autos.

El auto que ordena la medida dice: "La Plata, 7 de noviembre de 2016...Asimismo, conforme lo establecido en el art. 99 del C.P.C.C., y a fin de evitar futuras nulidades y consecuencias mayormente dañosas, **suspéndese** el trámite de la presente subasta únicamente respecto del inmueble matrícula 7952/1, Nomenclatura Catastral: C II; Secc. L; Manz. 97; parc. 5A, subp. 1; polígono 00-01 de Avellaneda. Comuníquese por oficio al Registro de Subastas electrónicas. Hágase saber al martillero (art. 133 del C.P.C.C.). Notifíquese a las partes (art. 135 inc. 5° del C.P.C.C.)". Fdo. Sandra Nilda Grahl. Juez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atte.



